

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES - TOLIMA	
---	---	--

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 004-2026

CLASE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 004
FECHA: MAYO 07 DEL 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA
CONTRATISTA: CLOUD CITY COLOMBIA SAS – NIT 901249716-3
REPRESENTANTE LEGA: JONATHAN DAVID LUNA SARAY C.C 1.073.706.360
CORREO: info@cloudcity.com.co
VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. \$6.844.200,00
DURACION: DOSCIENTOS OCHO (208) DÍAS

Entre los suscritos a saber **HECTOR JAVIER PUENTES PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79658078, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA** quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro **CLOUD CITY COLOMBIA SAS – NIT 901249716-3** representada legalmente por el señor **JONATHAN DAVID LUNA SARAY C.C 1.073.706.360**, se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID). CON DURACIÓN DEL AÑO 2026 CON HISTORIAL DEL AÑO ANTERIOR. CON IMPRESIÓN SEGÚN LOS PERIODOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYENDO ESTAMPILLAS. MAS LIBRO FINAL.

SISTEMATIZACION INFORMES ACADEMICOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID). CON DURACIÓN DEL AÑO 2026 CON HISTORIAL DEL AÑO ANTERIOR. CON IMPRESIÓN SEGÚN LOS PERIODOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYENDO ESTAMPILLAS. MAS LIBRO FINAL.	81161801	ALUMNOS	610	11.220,00	6.844.200,00
SUBTOTAL						6.844.200,00
IVA						0,00
TOTAL						6.844.200,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **DOSCIENTOS OCHO (208) DÍAS**, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma.
TERCERA. VALOR. El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. \$6.844.200,00.**
CUARTA. – FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará en Seis (6) pagos de **\$1.140.700,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.)**, con la presentación de la respectiva factura del servicio prestado, informe de ejecución del Contrato, planilla de pago de seguridad social y demás documentos de Ley PARAGRAFO. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por **ALBERTO VELEZ JUSTINICO** así mismo, el Supervisor se compromete a presentar informe de supervisión en virtud

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES - TOLIMA	
---	--	--

del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA**, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.007 Rubro Servicios financieros y servicios conexos; servicios in mobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE) – Fuente 1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ronesvalles. **DECIMA CUARTA – GARANTIAS:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA** estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación y de más documentos de la Convocatoria Pública N° RE-002-2026 forman parte integral del presente contrato. **DECIMA SEXTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES - TOLIMA	
---	---	--

Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT, G) aprobación a las Garantías Y demás que señale la Ley H) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios que dan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ronesvalles, a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

HECTOR JAVIER PUENTES PUENTES
Rector— ordenadora del Gasto

CLOUD CITY COLOMBIA SAS
JONATHAN DAVID LUNA SARAY